



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000315
FOLIO TRAMITE: 99,479

FECHA EXPEDICION: 26-enero-2018

NOMBRE: AGUILAR SANCHEZ ANTONIO
UBICACION: LA LLAVE
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN ELAS
CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESVENTA DE HABURGUESAS Y LONCHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1743 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 236

IMPORTE: \$2,869.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00-31 p	A:	12:00-31 a	VIERNES	SI	DE:	07:00-31 p	A:	12:00-31 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00-31 p	A:	12:00-31 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00-31 p	A:	12:00-31 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00-31 p	A:	12:00-31 a
JUEVES	SI	DE:	07:00-31 p	A:	12:00-31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
AGUILAR SANCHEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporales conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del permiso, por que deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las casiones de las arrendas y en los prados de vistas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sona remoladora de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

35